



000064

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 28 -2021-MDCH/A

Chucuito, 29 de enero del 2021.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.

**VISTOS:** El Oficio N° 001-2021-MDCH/PVCMDCOVID-19/PECA, de fecha 27 de enero del 2021, signado con registro N° 0153, remitido por el Presidente del Plan de Vigilancia y Control en la Municipalidad distrital de Chucuito-COVID 19, poniendo en conocimiento sobre la constitución del nuevo comité de seguridad y salud en el trabajo del Distrito de Chucuito, solicitando además el reconocimiento del mencionado comité mediante acto resolutorio, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tiene Autonomía, Política Administrativa, Económica y Normativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680, ley de la reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; así también el artículo 4° establece " el Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo";

Que, el artículo 26° del Reglamento de la citada norma, señala "El empleador está obligado a: (...) f) establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables (...)";

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1499, publicado el 10 de mayo del 2020, establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as de la actividad privada y de los/as servidores/as civiles del sector público en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, en adelante, Emergencia Sanitaria;

Que, mediante Oficio N° 001-2021-MDCH/PVCMDCOVID-19/PECA de fecha 27 de enero del 2021, remitido por el Presidente del Plan de Vigilancia y Control en la Municipalidad distrital de Chucuito-COVID año 2019, hace de conocimiento que en fecha 04 de enero del 2021 a horas 09:00, se habría procedido a efectuar la elección del nuevo Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad del Distrito de Chucuito, año 2021, de los cuales se ha procedido a elegir a los integrantes



# Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022  
"Capital de la Nación Lupaka"  
Ciudad de las Cajas Reales



000063

conforme al acta de instalación y elección del comité de seguridad y salud en el Trabajo que adjunta, y conforme a ello amerita que sea aprobado y reconocido como tal;

**Por las consideraciones expuestas**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades. N° 27972, en concordancia con el artículo 20°, numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, al **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO- AÑO 2021**; la misma que estará conformada por el encargado de los diferentes áreas y de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	: Recursos Humanos
<b>Primer Miembro</b>	: Área Técnica Municipal y Medio Ambiente
<b>Segundo Miembro</b>	: Sub Gerente de Desarrollo Social
<b>Tercer Miembro</b>	: Sindicato de Trabajadores Municipales
<b>Suplente del 3er Miembro</b>	: Sindicato de Trabajadores Municipales
<b>Suplente</b>	: Tópico Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO. - LA VIGENCIA**, del reconocimiento otorgado será de (01) año, válido a partir de la expedición de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que el presente reconocimiento es únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que Secretaria General notifique con la presente resolución a los interesados, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES

MVZ. Edygh Winston Cruz Quispe

DNI: N° 01264885  
ALCALDE